

**Denominación del Procedimiento Administrativo**

"DGPPC-024: Concesión Postal (Para Persona Jurídica)"

Código: PA13305D9A

**Descripción del procedimiento**

La Concesión Postal es el acto jurídico mediante el cual, el Estado a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, otorga a una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, la facultad de prestar el servicio postal, en un área determinada o ámbito: Local, Local (Lima-Callao), Regional, Nacional e Internacional.

El Procedimiento administrativo otorga a un solicitante (persona jurídica) la condición de concesionario para prestar los servicios postales, estableciendo su carácter temporal e intransferible, incluyendo, según corresponda, prestar el servicio de remesa y/o giro postal, el cual consiste en el pago de dinero a personas naturales o jurídicas por cuenta y encargo de otras (orden de pago), a través de la red postal, de cuya entrega, se hace responsable el Concesionario Postal.

La Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones evalúa y resuelve las solicitudes de otorgamiento de concesión postal mediante la emisión de una Resolución Directoral y se formaliza mediante la suscripción de un contrato; previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma vigente.

El Procedimiento administrativo otorga un derecho sujeto a renovación cuyo plazo será mínimo de cinco (5) años y máximo de veinte (20) años pudiendo renovarse por iguales periodos. (artículo 10° del Reglamento de Servicios y Concesiones Postales aprobado por D.S. 032-93-TCC)

**Requisitos**

- 1.- Solicitud según Formulario.
- 2.- Indicar el día de pago y el número de constancia de pago.
- 3.- Tasa por Derecho de Concesión.
- 4.- Capital Social suscrito no menor de 2 UIT. En caso de personas sin fines de lucro, presentará Declaración Jurada del Impuesto a la Renta del ejercicio anterior a la prestación de la solicitud, que acredita ingresos o patrimonio por un monto no menor de 2 UIT.
- 5.- En caso de solicitar adicionalmente REMESA POSTAL: Carta Fianza a favor de INDECOPI según ámbito de la concesión.
  - a) Ámbito Local y Regional 5 UIT
  - b) Ámbito Nacional 10 UIT
  - c) Ámbito Internacional 15 UIT

**Notas:**

1.- Nota referida al requisito N° 3  
De acuerdo a los artículos 27° y 28° del Reglamento de Servicios de Concesiones Postales aprobado por D.S. 032-93-TCC)- El Concesionario está obligado al pago de una tasa por derecho de concesión o renovación de concesión el cual se realizará previo a la suscripción del contrato de concesión de acuerdo al ámbito solicitado:

- a) Local 0.50 UIT
- b) Local: Lima – Callao 1.00 UIT
- c) Regional 1.00 UIT
- d) Nacional 1.50 UIT
- e) Internacional 2.50 UIT

**Formularios**

Formulario PDF: 003/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_183722.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183722.pdf)

Formulario Excel: 003/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191216\\_115545.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_115545.xlsx)

Formulario PDF: Anexo 003-A/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20200225\\_183744.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20200225_183744.pdf)

Formulario Excel: Anexo 003-A/27  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_133\\_20191216\\_115841.xlsx](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_133_20191216_115841.xlsx)

**Canales de atención**

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín.  
Atención Virtual: <https://tupadigital.mtc.gob.pe>

**Pago por derecho de tramitación**

Monto - S/ 76.90

**Modalidad de pagos**

**Caja de la Entidad**

Efectivo:  
Efectivo y cheque en soles.

**Otras opciones**

Agencia Bancaria:  
Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

**Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**

**Plazo de atención**

15 días hábiles

**Calificación del procedimiento**

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

**Sedes y horarios de atención**

Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Tacna	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Ucayali	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Huánuco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Sede Central del MTC	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial La Libertad	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Arequipa	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Cusco	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial San Martín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Apurímac	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Loreto	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Junín	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.
Centro Desconcentrado Territorial Piura	Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30.

**Unidad de organización donde se presenta la documentación**

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental : Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

**Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud**

Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones

**Consulta sobre el procedimiento**

Teléfono: (01) 6157900  
Anexo: Línea directa  
Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

**Instancias de resolución de recursos**

	<b>Reconsideración</b>	<b>Apelación</b>
Autoridad competente	Director(a) General de Programas y Proyectos de Comunicaciones - Dirección General de Programas y Proyectos de Comunicaciones	Viceministro(a) de Comunicaciones - Despacho Viceministerial de Comunicaciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

<b>Artículo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo</b>	<b>Número</b>	<b>Fecha Publicación</b>
6, 8 y 9	Declaran al servicio postal, de necesidad y utilidad pública y de preferente interés social	Decreto Legislativo	685	05/11/1991
5, 6, 8 y 16	Aprueban el Reglamento de Servicios y Concesiones Postales	Decreto Supremo	032-93-TCC	04/11/1993